



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 0694-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con código único de inversión N° 2594862, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79° inciso 4, señala que una de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;**

Que, mediante el Informe N° 022-2023-DEPI-GIDUR/MDNC de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora,

quien remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el formato N° 07-C dando la viabilidad al proyecto de inversión (IOARR): "Reparación de calzada en el (la) calle Las Flores con material over y afirmado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2594862;

Que, mediante Carta N° 007-2023-CONROA SAC/LGC/GG, con registro de mesa de partes de esta Entidad Municipal N° 11179, de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente General de la Constructora ROMA & ASOCIADOS S.A.C. - CONROA S.A.C., en mérito a lo dispuesto a la Orden de Servicio N° 0000967, presenta el expediente técnico IOARR del proyecto denominado "Reparación de calzada en el (la) calle Las Flores con material over y afirmado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2594862;



Que, de la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto antes mencionado, mediante el Informe N° 245-2023-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 02.11.2023 el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, ratifica lo dispuesto por el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi (Coordinador de Proyectos de la GIDUR) contenido en el Informe N° 078-2023-EFP; en consecuencia, emite opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR denominado "Reparación de calzada en el (la) calle Las Flores con material over y afirmado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N° 2594862, por un monto de S/ 94,861.47 (Noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata;



Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe N° 0694-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2023, otorga conformidad a las opiniones técnicas favorables citadas en los párrafos precedentes y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR en mención;



Que, conforme el Anexo N° 01 -Definiciones -del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudio de sueldos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente; señalando lo siguiente:

- ✓ 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
- ✓ 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI



debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

- ✓ 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- ✓ 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.
- ✓ 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.
- ✓ 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el expediente técnico del proyecto IOARR: “Reparación de calzada en el (la) calle Las Flores con material over y afirmado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2594862, cuenta con un monto total de inversión que asciende a S/ 94,861.47 (Noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendario, a ejecutarse por administración indirecta - por contrata;

Que, con informe legal N° 366-2023-OAJ/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2023, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir Acto Resolutivo, mediante el cual se otorgue la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR: “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, con código único de inversión N° 2594862, con un monto de inversión de S/ 94,861.47 (Noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 47/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata;

Que, al presente caso, el expediente técnico del proyecto IOARR en mención, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica); por lo que, corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico del proyecto IOARR: “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, con código único de inversión N° 2594862, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 48,699.45
GASTOS GENERALES 16.24% CD	S/. 7,907.08
UTILIDAD 5% CD	S/. 2,434.97
	=====
SUB TOTAL	S/. 59,041.50
IGV 18%	S/. 10,627.47
	=====
VALOR REFERENCIAL	S/. 69,668.97
SUPERVISIÓN	S/. 7,192.50
ET	S/. 18,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 94,861.47

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 94,861.47 (Noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 47/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN : Por administración indirecta - por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN : Diez (10) días calendario

VALOR REFERENCIAL : Al mes de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL

